

INFORME TÉCNICO N.º 191-2019-SUNAT/8C4100

Lima, 28 de agosto de 2019.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEE.	X
DONACION A FAVOR DE OPERADOR RAEE.	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Inca Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1.
Ubicación de los bienes	: OSA TUMBES
Teléfono	: 634-3600.

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Muebles en Calidad de RAEE del 17/6/2019.	X
2	Ficha de Evaluación Técnica Consolidada.	X
3	Informe N.º 86-2019-SUNAT/3J0300 del 19/6/2019.	X
4	Memorándum N.º 396-2019-SUNAT/3J0300 del 20/6/2019	X
5	Solicitud Electrónica N.º 208-2019-SUNAT/8C4102 del 24/6/2019.	X
6	Correo del 21/8/2018 - Opinión técnica DGIT INSI	
7	Correo del 28/8/2019-Valor en Libros.	X

III. BASE LEGAL.

- 1 Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹.
- 2 Reglamento de la Ley 29151, aprobado por D.S. N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
- 3.3 Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.4 Directiva N.º 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales. calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- 3.5 Resolución N.º 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.
- 3.6 Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestión de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000, y modificatoria.

IV. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA.

- 4.1 Mediante Memorándum N.º 396-2019-SUNAT/3J0300 del 20/6/2019 (Folios 15), la OSA TUMBES solicitó la baja de 70 bienes muebles, por causal de RAEE, sustentada con el Informe N.º 86-2019-SUNAT/3J0300 del 19/6/2019 (Folios 13-14).
- 4.2 En el citado Informe se señala los siguientes argumentos sobre los bienes objeto de solicitud de baja:
 - a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
 - b) Se encuentran técnicamente obsoletos.
 - c) Se han convertido en residuos.
 - d) Se encuentran en mal estado de operatividad.
 - e) Se encuentran en desuso y almacenados hace más de 2 años.
 - f) Pueden generar impactos negativos en el ambiente y atentar contra la salud de la población.
- 4.3 Asimismo, se indica que se ha realizado una inspección física para confirmar si se tratan de bienes RAEE de conformidad a la Directiva N.º 003-2013/SBN; dejándose constancia de la diligencia en Acta del 17/6/2019 (Folio 12), en la cual se concluye que dichos bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, **siendo identificados como RAEE**; recomendando su baja y disposición. Adicionalmente la ficha de

¹ El Art. 5º de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Art. 14º, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

evaluación técnica consolidada (Folio 9-11) indica que todos los bienes propuestos para baja se encuentran en muy mal estado.

4.4 Validación de la información.

Mediante seguimiento del 25/6/2019 de la Solicitud Electrónica N.º 208-2019-SUNAT/8C4102 (Folio 19), la Supervisión 1 de la DGPS remite el resultado de la validación de la información de los 70 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA Patrimonio, informando que todos los bienes se encuentran disponibles, en estado de conservación RAEE y ubicados en la sede SEDE CEBAF/ PISO 1 así como, indica que los bienes no cuentan con garantía vigente, y que la propuesta de baja ha sido registrada con el N.º 1259. Adjuntó un archivo en Excel con información de los bienes registrada en el SIGA (Folio 20), que considera la indicada en el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.

No señala observaciones que impidan proseguir con el procedimiento de baja.

4.5 Opinión Técnica.

Mediante seguimiento del 26/6/2019 de la Solicitud Electrónica N.º 208-2019-SUNAT/8C4102 (Folio 25), se solicitó a la División de Infraestructura y Mantenimiento (DIM) de la GIS, opinión técnica sobre la baja de 53 bienes de su ámbito y se gestione la aprobación de dicha Gerencia en cumplimiento de lo previsto en el inc. k) del Art. 32º del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento del 10/7/2019 (Folio 38) el Gerente de dicha unidad organizacional manifiesta su aprobación para la baja de 53 bienes mueble sobre la base de la opinión técnica emitida por el colaborador Pedro Oyague de la DIM, según Informe N.º 760-2019-SUNAT/8B6100 de 10/7/2019 (Folios 34-35).

A través del Correo electrónico del 21/8/2019 (Folio 39), la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT-INSI) emitió opinión sobre 1 bien (teclado), indicando que es procedente la baja.

Mediante Solicitud Electrónica N.º 217-2019-8C4102 del 26/06/2018 (Folios 40 vuelta), se solicitó a la Supervisión 2 de la DGIT-INSI opinión técnica sobre 16 bienes TELÉFONOS RDSI, propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta mediante correo del 21/8/2019 (Folios 40) personal de la DGIT precisa que no es procedente la baja, requiriendo que los bienes sean trasladados físicamente a Lima para su evaluación física y eventual reparación por una empresa contratada para dicho fin.

4.6 Exclusión de bienes.

De la información señalada en el numeral anterior, se ha identificado **16 bienes** Teléfonos RDSI que no cuentan con opinión favorable de área técnica, los mismos que se excluyen de la presente propuesta de baja y se detallan a continuación:

N.º	CP	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	952283910524	TELEFONO RDSI	No se cuenta con opinión técnica favorable para la baja.
2	952283910683	TELEFONO RDSI	
3	952283911069	TELEFONO RDSI	
4	952283911070	TELEFONO RDSI	
5	952283911081	TELEFONO RDSI	
6	952283911088	TELEFONO RDSI	
7	952283911103	TELEFONO RDSI	
8	952283911107	TELEFONO RDSI	
9	952283911116	TELEFONO RDSI	
10	952283911118	TELEFONO RDSI	
11	952283911829	TELEFONO RDSI	
12	952283911924	TELEFONO RDSI	
13	952283912037	TELEFONO RDSI	
14	952283912094	TELEFONO RDSI	
15	952283912097	TELEFONO RDSI	
16	952283913094	TELEFONO RDSI	

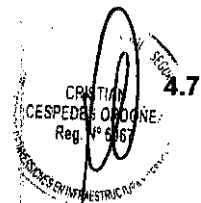
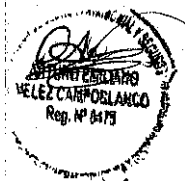
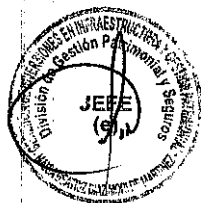
En tal sentido, de los 70 bienes solicitados para baja por OSA TUMBES se excluyen 16 bienes², quedando aptos para el presente procedimiento de baja **54 bienes**.

4.7 Valor en Libros y Cuenta Contable.

Mediante Correo Electrónico del 28/8/2019 (Folios 41-42), personal de la División de Contabilidad Financiera comunicó el envío de la información inherente a la cuenta contable y valor en libros de los bienes solicitados para baja por la OSA TUMBES; información que obra en el Reporte de valores en libros N.º 145-2019-DCF-8C3100/8C3102 al 31/7/2019 (Folios 43-44).

4.8 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE.

² La situación expuesta fue comunicada a la OSA TUMBES mediante correo del 22/8/2019 (Folios 45) para las acciones que correspondan.



Los bienes involucrados en el procedimiento de baja por causal de RAEE no son útiles para Instituciones Educativas ubicadas en zonas de extrema pobreza, de conformidad a la Ley N.º 30909, modificatoria de la Ley N.º 27995, siendo aplicable para su disposición la Directiva N.º 003-2013/SBN.

4.9 Beneficio económico y social.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones, pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Se describen en el Anexo N.º 1 que forma parte del presente Informe.

VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE.

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), registrada ante DIGESA y el MINAM³; para lo cual, se adjunta referencialmente la relación de 81 empresas que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, obtenida de la página Web de dicha Entidad, actualizada al 28/8/2018.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- a) La DGPS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **54** bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de SUNAT.
- b) Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- c) En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT, a la brevedad posible. De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANÁLISIS.

El Art. 11º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N.º 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N.º 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, señala que los RAEE son residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

³ En cumplimiento del literal k del Art. 7 de la Ley de Residuos Sólidos DECRETO LEGISLATIVO N.º 1278 que señala el Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos como instrumento para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos.

Asimismo, el numeral 3 del Art. 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por D.S N.º 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS).

Ahora bien, la OSA TUMBES, mediante Memorándum N.º 396-2019-SUNAT/3J0300 e Informe N.º 86-2019-SUNAT/3J0300, solicitó y sustentó la baja de **54** bienes por causal de RAEE, que incluye los 67 bienes aptos para el presente procedimiento de baja, los mismos que han sido identificados y calificados como RAEE, al haber alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se han convertido en residuos, conforme se deja constancia en Acta de Inspección Física de Bienes RAEE de 17/6/2019. Asimismo, la baja de dichos bienes por la causal invocada, cuenta con opinión favorable de las áreas técnicas competentes de la INA e INSI, según se precisa en el numeral 4.4 del presente Informe. Para la baja de bienes no informáticos, la solicitud cuenta con la aprobación de la GIS, de acuerdo a lo definido en el ROF vigenté.

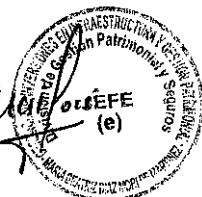
VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **54** bienes descritos en el Anexo N.º 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N.º 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Art. 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el Art. 124º del Reglamento de la Ley N.º 29151. Asimismo, autorice la ejecución de las acciones inherentes al procedimiento de disposición de dichos bienes, que se indican seguidamente:

- a) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- b) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.º 1 a favor de la empresa beneficiaria designada de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento al Órgano de Control Institucional con una anticipación no menor a **tres (3) días hábiles** a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Comunicar a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
 - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE.
 - Documento comunicando al OCI el Acto de Donación.
 - Acta de entrega y recepción.

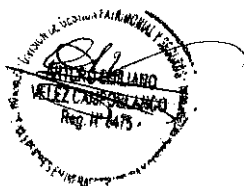
Atentamente.

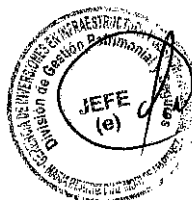
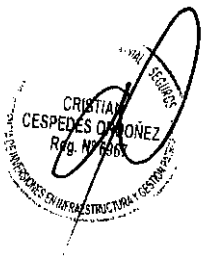
ANEXO N.º 2
INFORME TÉCNICO N.º 191 - 2019-SUNAT/8C4100

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS
SÓLIDOS - RAEE (EPS-RS) AL 28/8/2019

Nº	EMPRESAS
1	5 JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS DAYANA IMPEX S.A.C.
3	ACEROS GEAN IMPEX S.R.L.
4	ACKOR PERU S.A.C.
5	AMBIENTRA S.R.L.
6	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	ASOCIACIÓN EMAUS AYUDANOS A AYUDAR
8	BEFESA PERU S.A.
9	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
10	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
11	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
13	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.
14	COMIMTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
15	CORPORACION HURACAN S.A.C.
16	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
17	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
18	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
19	ECO GESTION RAEE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
20	ECOMA PERU E.I.R.L.
21	ECOPERU RECYCLING S.A.C.
22	ECOPLANET S.A.
23	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
24	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
25	ENVAK S.A.C.
26	ENVASES D'MENDIETA
27	FERROCAS E.I.R.L.
28	FERSAMOM EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.C.
29	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
30	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
31	INVERSIONES ARGUELLES S.A.
32	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
33	JAI PLAST SRLTDA.
34	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
35	L Y M TORRES E.I.R.L.
36	LSC TRADING S.A.C.
37	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
38	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
39	MULTISERVICIOS BRENDA & BRIGITTE S.A.C.



40	MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLASTICO E.I.R.L.
41	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
42	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
43	PALMANOVA S.A.C.
44	PERU AMBIENTAL S.A.C.
45	PERUVIAN SERVICES S.R.L.
46	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
47	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
48	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
49	RECPER S.A.C.
50	REPERSA IQUITOS S.A.C.
51	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
52	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
53	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
54	RESITER PERU S.A.C.
55	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
56	RYM GUMYSER S.R.L.
57	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
58	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
59	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
60	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
61	SUPERMAQ S.A.C.
62	TOWER AND TOWER S.A.
63	TRUGAM GROUP S.A.C.
64	ULLOA S.A.
65	TRANSPORTES EL CAUDILLO S.A.C.
66	INVERSIONES PEMAR E.I.R.L.
67	EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES TINGO PALCA RESPONSABILIDAD LIMITADA
68	MAR S.R.L.
69	BIOTEK GROUP SAC
70	INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.C.
71	EMPRESA DE MULTISERVICIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS SAN GABRIEL S.R.L.
72	COSERSA S.R.L.
73	JUVIER S.A.C.
74	FIERROS SULLANA E.I.R.L.
75	GESTIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS S.A.C.
76	KOMERCIA GLOBAL S.R.L.
77	LOGÍSTICA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS E.I.R.L.
78	CORPORACION DALVIC S.A.C.
79	SCOBEL CORPORATION S.A.C.
80	RECICLEMOS S.A.C.
81	TRANSMULTISERVICIOS E INVERSIONES HUILCA EIRL



ANEXO N.º 1
INFORME TÉCNICO N.º 191 - 2019-SUNAT/8C4100

Causal de baja: RAEE

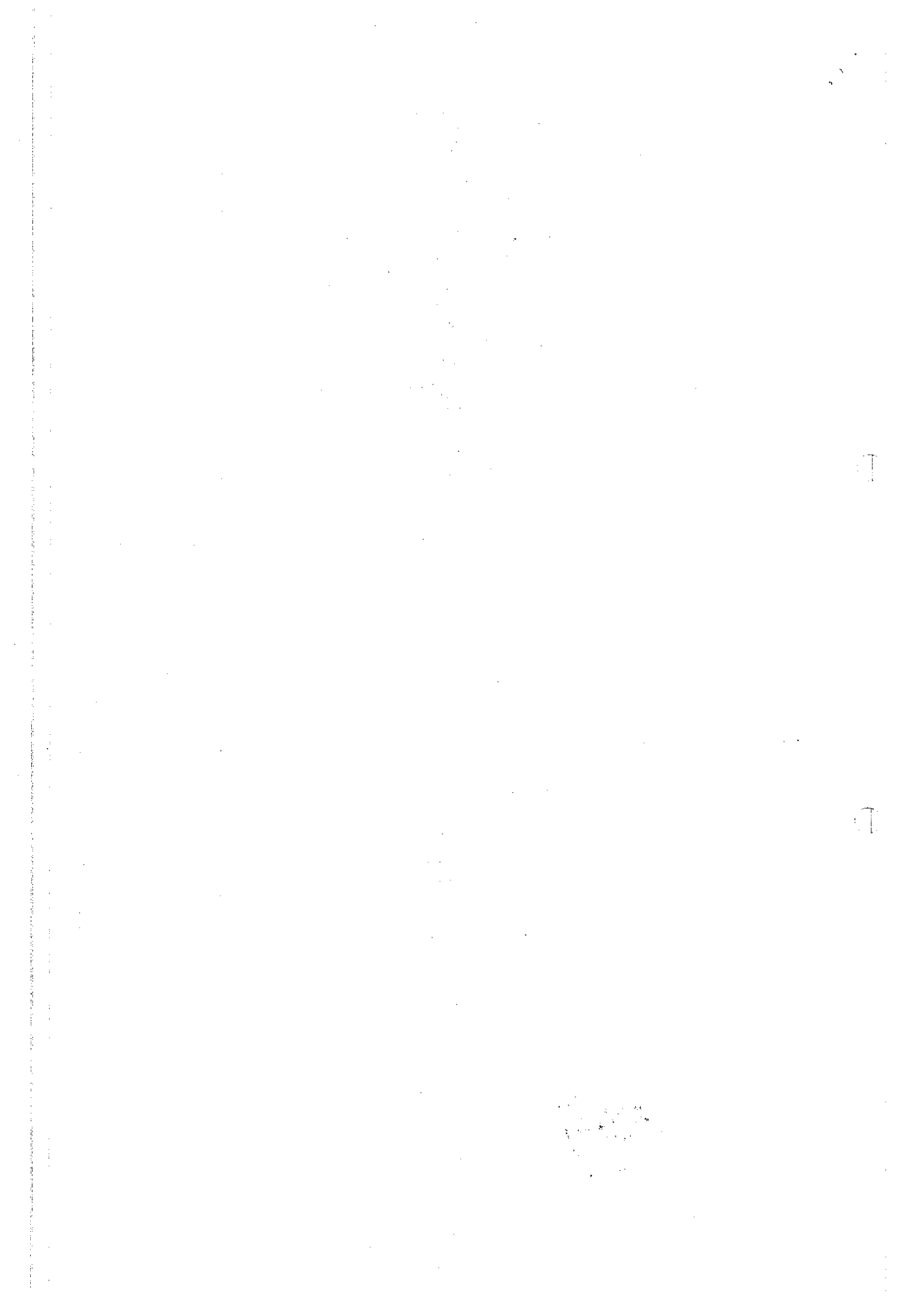
Ubicación: OSA TUMBES

N.º	CÓDIGO PATRIMONIAL (BN)	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO			EST. CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 30/6/2019 S/
			MARCA	MODELO	SERIE N.º			
1	112279703593	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10067624	RAEE	91050301	59.50
2	112279704219	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	141.00
3	112279704221	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	141.00
4	112279704227	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	141.00
5	112279704238	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	141.00
6	112279704241	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	141.00
7	112279704616	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	108.99
8	112279705237	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	87.00
9	112279705251	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	87.00
10	112279705511	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
11	112279705516	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
12	112279705516	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
13	112279705517	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
14	112279705528	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
15	112279705648	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
16	112279705980	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
17	112279705981	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
18	112279705982	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
19	112279705983	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
20	112279705984	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
21	112279705985	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
22	112279705986	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
23	112279705988	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
24	112279705989	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
25	112279705990	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
26	112279705991	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
27	112279705992	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
28	112279705994	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
29	112279705995	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTROLUX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	129.00
30	252200500047	ASPIRADORA ELECTRICA	ELECTROLUX	A-206		RAEE	91050301	399.00
31	462247850656	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	MODELO GENERICO	0405-454	RAEE	1503020904	1.00
32	462247851046	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307887	RAEE	1503020904	1.00
33	462247851047	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307889	RAEE	1503020904	1.00
34	462247851048	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307890	RAEE	1503020904	1.00
35	462247851049	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307891	RAEE	1503020904	1.00
36	462247851052	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307894	RAEE	1503020904	1.00
37	462247851597	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	100320139	RAEE	1503020904	36.82
38	462247851602	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	100320144	RAEE	1503020904	36.82
39	462247851613	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	100320155	RAEE	1503020904	36.82
40	462247851716	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724173	RAEE	91050301	394.55
41	462247851759	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724216	RAEE	91050301	394.55
42	462247851792	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724249	RAEE	91050301	394.55
43	672274080095	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	DORCY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	406.00
44	672274080096	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	DORCY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	406.00
45	672274080099	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	DORCY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	406.00
46	672274080104	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	DORCY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	406.00
47	672274080185	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	DORCY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	406.00
48	740895009805	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	KB-3926	B142AOEBUG	RAEE	91050301	28.35
49	742205851207	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0557171	RAEE	91050301	199.92
50	742205851220	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0463769	RAEE	91050301	199.92
51	952201630099	AMPLIFICADOR DE AUDIO	SOUNDTECH	308-D	K9401256	RAEE	91050301	326.37
52	952253400194	MEGAFONO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	365.00
53	952255290112	MICROFONO INALAMBRICO	SHURE	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	456.66
54	952256290117	MICROFONO INALAMBRICO	SENNHEISER	MODELO GENERICO	0063000562	RAEE	91050301	422.20
							TOTAL	9,093.42

(Firma)
CRISTIAN
CESPERES RODRIGUEZ
Reg. N.º 1947

(Sello)
OSAS TUMBES
Reg. N.º 1947

(Sello)
JEFE/A
(e)



S U N A T

↓ INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO ©

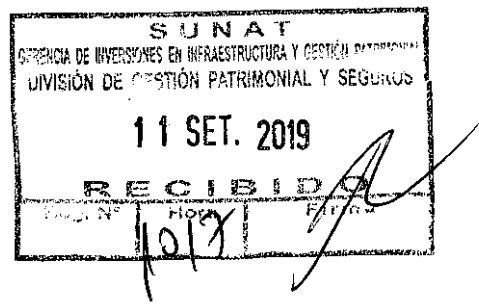
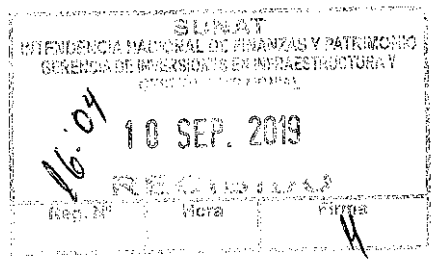
HOJA DE RUTA - DOCUMENTO INTERNO

DOC. INTERNO : RESOLUCION INTENDENCIA Nro. 000326-2019-8C0000
 FEC. REMISION : 2019-09-10 15:44 h
 DERIVADO A : 8C4000 GERENCIA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y GESTI
 ASUNTO : AUTORIZA LA BAJA DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDU
 ICOS Y ELECTRONICOS - RAAE - INF. TEC. 191-2019-SUN AT/8C4
 T/8C4100
 DCTOS DE REF. : MEMORANDUM-000556-2019-8C4100

Nro Reg.	Fecha Ing.	Oficina Recepciona	PROCESAMIENTO DEL DOCUMENTO INTERNO				Observa
			Feccha Asig.	Destino	Accion		
10	SET. 2019	D. G. P. y S.			05		



- CODIGO DE ACCION :
- 01 PREPARAR PROYECTO RESPUESTA
 - 02 INFORMAR
 - 03 RESPONDER DIRECTAMENTE
 - 04 TOMAR CONOCIMIENTO
 - 05 TOMAR ACCIONES NECESARIAS
 - 06 VISAR
 - 07 ARCHIVAR
 - 08 DEVOLVER AL REMITENTE
 - 09 INFORMAR AL TERMINO DEL ENCARGO
 - 10 DERIVAR AL COORDINAR
 - 11 OTROS



SUNAT

DIVISION DE GESTION PATRIMONIAL Y SEGUROS

HOJA DE RUTA - DOCUMENTO INTERNO

DOC. INTERNO : MEMORANDUM Nro. 000556-2019-8C4100

FEC. REMISION : 2019-09-05 09:51 h

DERIVADO A : 8C4000 GERENCIA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y GESTI

ASUNTO : BAJA DE BIENES POR CAUSAL DE RAEE

DOC. DE REF. : INFORME TECNICO O PROFESIONAL-000191-2019-8C4100
MEMORANDUM-000396-2019-3J0300

SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO
GERENCIA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y
GESTION PATRIMONIAL

05 SEP. 2019

RECIBIDO

Reg. N°	Hora	Firma
---------	------	-------

SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO

05 SET. 2019

RECIBIDO

Reg. N°	Hora	Firma
---------	------	-------

PROCESAMIENTO DEL DOCUMENTO INTERNO						Observación
Nro	Fecha	Oficina	Feccha	Destino	Accion	
Reg.	Ing.	Recepciona	Asig.			
	05 SET. 2019	INFR			Aprobado	
	10 SET. 2019	INFR			De acuerdo a lo coordinado.	
	10 SEP. 2019					

SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y GESTION PATRIMONIAL
GERENTE
JULIO JOHNNY HERNANDEZ MORA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio
INTENDENTE NACIONAL
(d)
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL

SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y GESTION PATRIMONIAL
GERENTE
JULIO JOHNNY HERNANDEZ MORA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio
INTENDENTE NACIONAL
(d)
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL

CODIGO DE ACCION :

- 01 PREPARAR PROYECTO RESPUESTA
- 02 INFORMAR
- 03 RESPONDER DIRECTAMENTE
- 04 TOMAR CONOCIMIENTO
- 05 TOMAR ACCIONES NECESARIAS
- 06 VISAR
- 07 ARCHIVAR
- 08 DEVOLVER AL REMITENTE
- 09 INFORMAR AL TERMINO DEL ENCARGO
- 10 DERIVAR AL COORDINAR
- 11 OTROS

SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO
GERENCIA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y
GESTION PATRIMONIAL

16-25 09 SEP. 2019

RECIBIDO

Reg. N°	Hora	Firma
---------	------	-------

SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO

10 SET. 2019

RECIBIDO

Reg. N°	Hora	Firma
---------	------	-------

556
MEMORÁNDUM N.° 556-2019-SUNAT/8C4100

A : **SR. EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN**
Gerente de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial.

DE : **MARÍA BEATRIZ DÍAZ MORI**
Jefe (e) de la División de Gestión Patrimonial y Seguros.

ASUNTO : Baja de bienes por causal de RAEE.

REF. : Memorándum N.° 396-2019-SUNAT/3J0300 del 20/6/2019.
Directiva N.° 003-2013/SBN

FECHA : Lima, 05 SET. 2019

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Informe Técnico N.° 191-2019-SUNAT/8C4100, mediante el cual, se sustenta y recomienda la baja de **cincuenta y cuatro (54)** bienes muebles, solicitada por la OSA TUMBES, por causal de RAEE, para consideración y aprobación de vuestra Gerencia, de encontrarlo conforme.

Asimismo, de ser el caso, se solicita elevar dicho documento a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, para su evaluación correspondiente; y de encontrarlo conforme, emita la Resolución que apruebe la baja de dichos bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad, a mérito de la facultad definida en el artículo 339° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias.

Se adjunta el proyecto de Resolución de Intendencia y antecedentes en 54 folios.

Atentamente,



MBDM/cc

